

= ACTA N° 571/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==

RESOLUCIÓN N° 11.322/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02860. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SOLICITA EXTENSIÓN HORARIA PARA EL FUNCIONARIO ROLANDO CASCO FICHA 15248/18. VISTO Y CONSIDERANDO: Que el funcionario Sr. Rolando CASCO Ficha N° 15.248 cumple tareas a la orden de División Servicios Varios, y que de acuerdo a los informes de sus Superiores deberá cumplir un régimen de 40 horas semanales, por lo que corresponde hacer efectivo el pago de la Compensación prevista a tales efectos. El INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER que el funcionario Sr. Rolando CASCO Ficha N° 15.248 cumpla un régimen 8 hs. diarias de labor en función de las tareas asignadas, a partir del día posterior al de su notificación, estableciéndose que en consecuencia percibirá mensualmente la Compensación por Mayor Dedicación a la tarea de un 15%. 2)PASE al Departamento de Administración para su conocimiento y notificación del funcionario. 3)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.323/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02749. EDITH VELO. SOLICITA BECA PARA PISCINA DE SU HIJA MILENA ESPERANZA. VISTO: La solicitud de beca presentada por la Sra. Elena Edith VELO GONZÁLEZ, con el fin de que su hija Milena Esperanza SUAREZ VELO, asista a la Piscina Departamental. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los informes de la Dirección General de Desarrollo

Social -actuación N° 13 y 17- y la Asistente Social –actuación N° 16-, se sugiere acceda a la presente solicitud, exonerándose de la cuota de piscina y ficha médica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la niña Milena Esperanza SUAREZ VELO, a concurrir a la Piscina Municipal, los días y horarios que se deberán coordinar previamente con la Dirección de dicha dependencia, exonerándose de los pagos de la cuota y Ficha Médica, por asistencia por el ejercicio 2018, exceptuándose cursos de verano. 2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)SIGA luego a la Oficina de Relaciones Públicas y División Cultura Física (Piscina Municipal), para su registro y demás efectos. 4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Centro Médico Municipal, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.324/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03068. CR. D.T.C.R.

ELEVA SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de insumos a través de solicitudes de compra. RESULTANDO: Que la observación del gasto se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal en los programas y objetos a asignar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con materiales, insumos y otros, para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento

de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.325/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02925. DESARROLLO SUSTENTABLE. 113ª EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE GANADERÍA Y MUESTRA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL. ASOCIACIÓN RURAL DEL URUGUAY. 5 AL 16 DE SETIEMBRE 2018. STAND INSTITUCIONAL INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: La participación de la Intendencia de Florida en la 113ª Exposición Internacional de Ganadería y Muestra Agroindustrial de la Asociación Rural del Uruguay (A.R.U.). CONSIDERANDO: Que la Exposición Rural del Prado, es desde el punto de vista productivo, social y cultural, la principal muestra agrícola, ganadera e industrial que se realiza en nuestro País. Que concentra la presencia de las principales organizaciones de los diferentes niveles de gobiernos, así como a las gremiales y asociaciones de la sociedad civil que conforman el entramado social. Que Florida ha tenido permanente participación en esta muestra a través de sus principales firmas agropecuarias, comerciales, de producción y de servicios. Que la participación de la Intendencia de Florida a través de un stand, acompaña el esfuerzo de las organizaciones privadas, propiciando la visualización de los productos e innovaciones del Departamento a nivel nacional. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER una partida de hasta \$250.000 (Pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) para el pago de espacio en la 113 Edición de la Exposición Internacional Ganadera y Muestra Agroindustrial según convenio suscrito con A.R.U., y demás gastos asociados a la construcción y gestión de stand, y una partida de hasta \$23.000 (pesos uruguayos veintitrés mil para gastos de amueblamiento y alajamiento interno las que serán

oportunamente rendidas por la Dirección de Desarrollo Sustentable. 2)PASE a las Direcciones de Hacienda y Desarrollo Sustentable a efectos de coordinar la instrumentación de lo dispuesto. 3)RENDIDO que sea de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.326/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03064. CR. D.T.C.R.

OBSERVA B.S.E. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago al B.S.E. por un importe \$ 660.373. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa asignado.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de los compromisos contraídos con organismos dependientes del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la

República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.327/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02525. SERVICIOS

VARIOS. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL MARIELA RODRÍGUEZ FICHA 11138.

VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 1 A otorgado a la funcionaria Sra. Mariela RODRÍGUEZ. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el cargo y grado respectivo.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales, en virtud de las tareas de mayor jerarquía asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.328/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02761. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DE LA FUNCIONARIA SRA. VERÓNICA GERMAN FICHA 11152 PARA EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.

VISTO: I)La Resolución A 1046, de fecha 16 de agosto de 2018, por la cual se dispone el traslado transitorio de la funcionaria Sra. Verónica GERMÁN, para el Departamento de Administración. RESULTANDO: I)Que dicho traslado debe afectarse al objeto 021.0, del programa 107, el cual se encuentra sin disponibilidad presupuestal. II)Que el Departamento de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los recursos humanos, dada la demanda en las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo

con lo dispuesto en la Resolución N° A 1046.=====

RESOLUCIÓN N° 11.329/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01744. PROSECRETARIA.

DONACIÓN DE LA EMPRESA BEIJING KINGDOES RFID TECHNOLOGIES DE 4000 MICROCHIPS. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 10.418/18 que acepta la donación de microchips realizada por la empresa “Beijing Kingdoes RFID Technologies Co. Ltd. y resolución N° 11.282/18 por la cual se dispone el pago del transporte de los chips a Uruguay por la empresa FEDEX. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal en el programa al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.) CONSIDERANDO: La necesidad de contar con los microchips para implementar una política de control, para promoción del bienestar animal y beneficio de la población en general. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 11.330/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02930. DEPARTAMENTO

DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. MAURICIO PADILLA FICHA 1727 PARA EL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. VISTO: 1)La Resolución A 1049, de fecha 28 de agosto de 2018, por la cual se dispone el traslado del funcionario Sr.

Daniel PADILLA, para cumplir funciones en el Hipódromo Irineo Leguisamo.

RESULTANDO: I)Que dicho traslado debe afectarse al objeto 011.0, del programa 107, el cual se encuentra con disponibilidad presupuestal. II)Que el Departamento de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los recursos humanos, dada la demanda en las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° A 1049.=====

RESOLUCIÓN N° 11.331/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00057. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE RECONSIDERAR CONTRATO CON ONG BOQUITA. VISTO: Estos antecedentes y lo informado por la Dirección General de Administración, relacionado con la renovación de contrato con la O.N.G. BOQUITA, para la venta de tarjetas del Sistema de Estacionamiento tarifado, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la O.N.G. BOQUITA para la venta de tarjetas del Sistema de Estacionamiento Tarifado, a partir de su vencimiento anterior y hasta el 31 de octubre de 2018 inclusive y en sus mismas condiciones. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la suscripción respectiva y al Departamento de Hacienda a sus efectos. 3)SIGA a reserva en el Departamento de Administración Departamento de Tránsito y Transporte- a efectos de continuar con las evaluaciones en

curso.=====

RESOLUCIÓN N° 11.332/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02366. CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 18 DE JULIO DE LA CRUZ. SOLICITA COLABORACIÓN PARA RAID A REALIZARSE EN SETIEMBRE “PACTO DE LA CRUZ” VISTO: D)La Resolución 11.128, de fecha 27 de julio de 2018, por la cual se dispone de una colaboración en efectivo de \$ 8.000 al Club Social y Deportivo 18 de Julio de La Cruz. RESULTANDO: Que el gasto debe afectarse al objeto 555, del programa 102, el cual se encuentra sin disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a organizaciones sociales, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 11.128/18.=====

RESOLUCIÓN N° 11.333/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03942. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO SINTÉTICO EN PLAZA DE DEPORTES DE CASUPÁ EN EL MARCO DEL FIDICOMISO DE OBRA 2030. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la exoneración de los impuestos que puedan corresponder a la importación de materiales destinados al Piso Sintético en Plaza de Deportes de Casupá, pasando a tales efectos a Prosecretaría.



2)CUMPLIDO vuelva al Departamento de Abastecimientos.=====

RESOLUCIÓN N° 11.334/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00559. DIRECCIÓN

GENERAL DE OBRAS. SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO CIVIL

(ORIENTACIÓN ESTRUCTURAL). VISTO Y CONSIDERANDO: Las necesidad de la

renovación contractual del Ing. Sebastián MORELLI, en las áreas de planificación, gestión y

control de obras a cargo del “Fideicomiso Florida 2030”, resulta necesario continuar con su

asesoramiento profesional, de acuerdo a lo expresado por la Dirección General de Obras. EL

INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea prorrogado el contrato que

se mantiene con el Ing. Sebastián MORELLI, en carácter de arrendamiento de servicios, para

cumplir tareas acorde a su formación profesional, y formar parte del equipo de “Fideicomiso

Florida 2030” a partir de su vencimiento y por el plazo de un año, en las mismas condiciones

establecidas en su contrato anterior. 2)PASE a la Asesoría Notarial para confeccionar la

documentación de estilo. 3)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Obras.

4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.335/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01989. AUCI AMEXCID

IDF DDS AGENCIA URUGUAYA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (AUCI),

AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL

DESARROLLO (AMEXCID), COMISIÓN DE COOPERACIÓN DEL FONDO

CONJUNTO, INTENDENCIA DE FLORIDA (DESARROLLO SUSTENTABLE).

PROYECTO " INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y TECNOLOGÍAS EN LA

CADENA LÁCTEA ENTRE AGUASCALIENTES, MÉXICO Y FLORIDA- URUGUAY.

VISTO: El convenio suscrito oportunamente entre esta Intendencia y la Agencia Uruguaya

de Cooperación Internacional. RESULTANDO: Que el acuerdo se fundamenta en la necesidad de fortalecer relaciones bilaterales entre México y Uruguay en materia política, económica, comercial y de cooperación. CONSIDERANDO: 1)Que dentro de los programas se encuentra el proyecto denominado “Intercambio de experiencias y tecnologías en la cadena láctea entre Aguascalientes, México y Florida, Uruguay. 2)Que en el mes de agosto próximo pasado se recibió en esta ciudad a referentes del citado lugar, habiendo con el fin de contar con un diagnóstico e intercambio institucional. 3)Que el intercambio de Cooperación será financiado por los fondos gestionados por AUCI-AMEXID, cubriendo costo de pasajes aéreos y viáticos de alimentación y alojamiento para la delegación en su totalidad. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Sr. Director del Departamento de Desarrollo Sustentable Arturo TORRES y al Sr. Asesor Ing. Gonzalo URIOSTE, a participar en régimen de comisión de servicio de las actividades de intercambio entre el Estado de Aguascalientes, México y Florida. Uruguay, entre los días 17 y 21 de setiembre próximos, estableciéndose que los gastos por traslado, alimentación y hospedaje serán de cargo AUCI-AMEXID. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y notificación. 3)CUMPLIDO archívese de conformidad. RESOLUCIÓN N° 11.336/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02769. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. ACOSTA RAMÓN SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL REQUIRIENDO DETALLES DE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA COMUNICACIÓN SUR POR PARTE DE LA IDF. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Ramón ACOSTA, pasando a tales efectos a la

Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental.=  
RESOLUCIÓN N° 11.337/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02561. JUNTA  
DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. FERNÁNDEZ ALICIA SOLICITUD DE  
INFORMES DE LA SRA. DPTAL REQUIRIENDO DATOS SOBRE ASCENSOS DE  
FUNCIONARIOS DE LA COMUNA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta  
Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por la Sra. Edila Alicia  
FERNÁNDEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo  
conocimiento de la Junta Departamental.=====

RESOLUCIÓN N° 11.338/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03066. ENCOMENDAR AL  
SR. SELBI LEONARDO CORUJO TAREAS INHERENTES A LA DIRECCIÓN  
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS POR EL PERÍODO DE REFERENCIA.  
VISTO: Que por resolución N° 11.320/18 contenida en Expediente N° 2018-86-001-03066,  
se encomendó al Sr. Selbi Leonardo CORUJO Ficha 2623 las tareas inherentes a la  
Dirección General del Departamento de Obras, por el período comprendido entre el 10 y el  
25 de setiembre inclusive del corriente año. ATENTO: Que a partir del día de la fecha y  
hasta el 21 de setiembre del presente año, el citado Director se encuentra en usufructo de  
licencia reglamentaria, resultando necesario por la naturaleza de las funciones del cargo,  
contar con un referente subrogante por el período a indicar. EL INTENDENTE DE  
FLORIDA. RESUELVE: 1)MODIFÍQUESE la resolución N° 11.320/18, encomendándose  
al Sr. Hernán ALZATI ARAMBURU Ficha 9937, las tareas inherentes a la Dirección  
General del Departamento de Obras, por el período comprendido entre el 17 al 21 de  
setiembre inclusive del corriente año, percibiendo la diferencia de sueldo correspondiente,

por las razones expuestas ut-supra, dejándose por dicho término sin efecto la encomendación dispuesta al Sr. Selbi Leonardo CORUJO Ficha 2623. 2)PASE para su conocimiento, notificación y demás efectos a los Departamentos de Obras y Vialidad. 3)CUMPLIDO continúe a los Departamentos de Administración y Hacienda para su registro y demás efectos. 4)DE conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.339/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02929. JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA DE FLORIDA DE 2DO. TURNO RIVERO BOTTA MARÍA DE LOS ÁNGELES C/SUCESORES DE LUIS GIMÉNEZ SE PRACTIQUE FUMIGACIÓN EN EL PADRÓN RURAL N° 17886. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Florida de 2do. Turno, en respuesta a su similar N° 1549/2018, remitiendo la documentación aportada en actuación N° 2 por parte del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 2)CUMPLIDO archívese.=====


RESOLUCIÓN N° 11.340/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02884. WALTER MARIO GUICHÓN. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN URBANO NRO. 2826 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFÍCASE al Sr. Walter Mario GUICHÓN de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la prescripción de deuda peticionada, en virtud de no haber acreditado la documentación requerida oportunamente, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese.=====

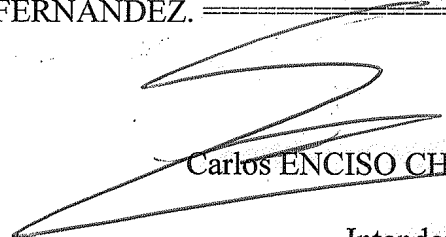
=====

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



EN este estado, siendo el día veinte de setiembre de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

  
Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ  
Secretaria General

  
Carlos ENCISO CHRISTIANSEN  
Intendente